



Seis reales.

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SEXTENTA Y UNO.

S. J. A. C. O. D. 25 de Mayo de 1781

D^r. Joachim Fernández de Córdoba, y Valencia vecino de esta Ciu. de Segundo. ante mí paxesco, y digo: Que como corregíno de D^a. Catalina de Verdaxa combiene almidio, y el dñm^o Casa elquím^o se rinda manzana remede a continuacion deste pedim^o. Testimonio del Testam.^{to} q^e la referida Octava etano de seiscientos treinta y uno que se allá en el Oficio del escribid. público, y de Cali, quedando como quedo presto aratificasen los correspondientes dños: en ciros términos. —

A Vm^l. pido y suplico resuva mandar como se ha pedido por ser de justa y lugo no padece de demencia.

No sirvió este p^l q^e
despu^s q^e parecio es

Joachim Fernández de Córdoba
y Valencia
Cordobesa
Andrea

Cali Mayo 25 de 1781

y fue necesario q^e
asez otros pedim.

O^rdeⁿto. Ccriuano Comprazaría la Copia en los
términos que se solicita —

Manuel de Carvajal

Aviso probado mando offirme el S^r. Cap^o Com^{te} de la prim^a
Compañía de milicias disciplinadas D^r. Mariano de la Torre,
Alc^o Ordinario de prim^a nominación Alférez Real, y Regidor
perpetuo de la ciudad de Santiago de Cali suscrito



Y Tanto dí. en el dia de suya, para ante mí d. q. ayfreen

En este dia yo el C. no. notif. he hiz sacar el decreto de
sacra ad. dñ. Joaquín Fern. de Córdoba dñ. fec.

Brave noticia de los circunstancias de los legítimos
descendientes de los hijos, y descendientes de D^r. Pedro
de Valencia, y de D^r. Josefa Fern. del Castillo.

Vea Vnd. este mi papel, p^a si está conforme ponelo en
limpio, y mandadle una copia al Sobrino Ante, pues le
dará mucha lug. p^a la certificación relacionada, que
podrán darle los escrivanos d. Guto & c^a, y también
p^a poder copiarlo en mi cuaderno.

Mt: que los testimoniros, que ha remitido el Sobrino
Cordova an tenido d. costos 8 p^s. 5 t^r 8
y son d. mi con-
go: q los que remito p^a que Vnd. los dirija, o fe
los abone a su cuenta.

Sara el sro. Correa (le havézana Vnd. a Ante) que se
remitirán testimoniros d. estos 2 testam.^{tos} y copia d.
esta brave noticia: que si está al gusto d. Vnd; no
ay que hacer, que me sambumbeará el intelecto.





... recordado en el año 1855 que se realizó en la villa de Bogotá. En el año 1855 se realizó en la villa de Bogotá una feria de ganado y caballos que duró tres días. El día 18 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 19 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 20 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 21 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 22 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 23 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 24 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 25 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 26 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 27 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 28 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 29 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 30 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá. El día 31 de diciembre se realizó una feria de ganado y caballos en la villa de Bogotá.



an Lopez Cabron del Viscassa, e Iues de Nengara, constan esta información
en actuada en la ciud. de Cali p^r el m^rdo. D^r Bernardo de Fuenfmoza dec-
to Maestro Escuela desta St^a. y 2^a Catedral de Popayán, Esta que á pedimento
mío, se dio p^r D^r Ramon Munoz, Notario de Corrano R². y Publico desta ciud.
certificación relacionada, la que se halla original al f.

Nota: que en esta referida información actuada por el m^rdo. D^r Bernardo
de Fuenfmoza (la que se halla entre los papeles de Yolalia) a los Caballeros mos-
quenos Vojinos de esta ciud.) expone que a los testigos m^rdo. D^r Pedro de Es-
cosas, havia visto original el testam^tto del referido Cap^r Cristóbal Guin-
tero Príncipe; del que fungo pedida una copia, a las Ciudades de Cali, y
Buga; y si se hallare, se encontraría agregada a este Guadancis;

D^r. nota: que los referidos Cristóbal Guintero Príncipe, e Iues de Nengara fu-
reron fallecidos también por su hija legítima a Travell Guintero, la qual casó
con el Cap^r Andres cobo, herm^ro. Legítimo del referido Andres cobo; pues estos
2 hermanos casaron con las 2 hermanas; el Andres, con la Catarina de Vega;
y el Sarasas con la Travell Guintero. El testam^tto de Sarasas cobo, y Con-
ta Total en fav^r de su m^rdo. se halla p^r testimonio, ~~que~~ y ba/so una cuenda
al q^r en el q^r ~~que~~ ~~que~~ Total declara, y dice: "Por quanto yo soy des-
porzado::: con vos Travell Guintero hija legítima a los Señores Cristóbal Guin-
tero, e Iues de Nengara fu Legítima huenga, que son presentes::: y por houma q^r
una limpia, el linage::: os mando en Armas q^r"

Sue son los meritos, y circunstancias de sus Ascendientes q^r D^r Juana de
Nengara, huenga que fue del Cap^r Fran^cco. de Figueroa, cuya descendencia se
deduce en la manera siguiente.

Juan Lopez Cabron del Viscassa, e Iues de Nengara; Padres.

e Iues de Nengara, y Cristóbal Guintero Príncipe; Padres
de Catarina de Nengara

Catarina de Nengara, y Andres cobo de la Pena; Padres
de D^r Juana de Nengara.

Ascendencia de el Cap^r Fran^cco. de Figueroa
que casó con la dña. D^r Juana de Nengara

El f. 22 se halla el testam^tto de la dña. D^r Juana de Nengara; en el q^r
declara ser natural de la ciud. de Cali; hija legítima de Andres cobo, y
de Catarina de Nengara; que fue casada con el Cap^r Fran^cco. de Figue-
roa; y entre otros hijos declara p^r su hijo Legítimo, y del otro her-
mano a Andres cobo de Figueroa. Nota: que tambien fue hijo Legítimo
los otros, el p^r Fran^cco. de Mosquera Figueroa, Religioso de la Reli-
gión extinguida de la comp. de Jesus q^r murió Martir por la fe de Jesu-
cristo en las misiones de los mayas, cuya vida escribe el p^r D^r don J^r
esta misma compañía en la Historia del manantial; y tambien se halla
entre las vidas los Santos y Justos de la misma comp. de Jesus escri-
tas p^r el p^r.

Este acopite, no corresponde aquí, y se llama á donde corresponde.

8 Al f. 23. v. se halla el testam.^{to} d^r D^a Leonor Velasco; en el que declara ser natural d^r esta Ciu^d. e hija legítima del Capⁿ Pedro Velasco,^{los} y d^r Catasina Moreno d^r Suniga: que fue casada con Fran^{co}. d^r mosquera Figueroa, y que durante su matrimonio entre otros hijos, declara pon su hijo sextimo, y del otho. su marido a Fran^{co}. d^r Figueroa.

9 Al f. 20. v. d^r Fran^{co}. d^r mosquera Figueroa, fue descendiente legítimo d^r la Ilustrema Casa d^r los Duques d^r Feria, lo que consta d^r la certificación relacionada, que consta d^r los instrumentos auténticos (a que se refieren) d^r dicen los Escrivanos d^r esta Ciu^d. d^r Hig^o. d^r Tous, y d^r Juan Andes d^r Sandoval Donato: casados, que corre al f. 5. v. y del parecer del Pde^c Giral que corre al f. 17. v. y también del parecer, que se halla al f. 30. en otra certificación relacionada que dicen, después, los Escrivanos d^r esta Ciu^d. d^r Joaqⁿ. Sanchez d^r la Feria, y d^r Ramon huazurito, que comienza al f. 18. v. ta sus mentes, empleos, y servicios constan d^r las 2 d^r Teditas, expedidas en fav. d^r Fran^{co}. d^r Figueroa su hijo, y Andes del Campo Zalazar su Testim, que quedan al f. 23. v. y al f. 21. se halla el testam.^{to} d^r Catasina Moreno d^r su n^{ta} en que declara ser natural d^r la Ciu^d. d^r Salamanca, e hija legítima del Factor Andes Moreno, y d^r Catasina d^r Suniga, vecinos que fueron d^r la otra Ciu^d. de Salamanca, que fue casada con el Capⁿ Pedro d^r Velasco; y entre otros hijos, declara p^r su hija legítima, y del otho. ser marido, a la señora d^r Leonor d^r Velasco.

10 11 Dicho Capⁿ Pedro d^r Velasco fue descendiente legítimo d^r la Casa de Suzana: lo que se comprueba d^r la citada certificación relacionada, que corre al f. 5. v. constando así mismo d^r sus muchos, e importantes servicios d^r las 2 referidas Teditas expedidas en fav. d^r los othos. d^r Fran^{co}. d^r Figueroa, y Andes del Campo Zalazar.

12 13 24 Factor Andes Moreno fue natural d^r Palacios Duríos Jurisdicción del Reppado. d^r Salamanca, y el Católico Rey d^r Juan^o, por su R^o. mano se nombró caballero, y le despatchó su d^r. Título, que corre desde sa f. 6. v. el qual título, p^r privilegio confirmó después sa Reyna d^r Juana en favor de su hijo Hernando Moreno, y sus descendientes. En atención a sus muchos servicios, y méritos los d^r su R^o. expidió la misma Reyna d^r Juana, y el Rey d^r Carlos su hijo otro título d^r confirmación del antecedente que corren y/o una cuenda en fav. del mismo Hernando Moreno; y conessa y/o una cuenda desde la citada f. 6. v. Siervio en sa ciud. d^r Cali (estando allí 2as R^o. Cajas) d^r Factor, y Veedor d^r J.M. y al f. 53. v. se halla p^r la certificación en libram^{to}, dado a su favor p^r el contador Luis d^r Guzman, contra el Tesorero Sebastián de Magaña, p^r que se le pagase su sueldo d^r tal Factor, y Veedor d^r J.M.

14 15 D^a Catasina de Suniga, hija de Andes Moreno, fue hija legítima del mosquero del Basto, y quinta Nieto. Sextima d^r Vírgenes Apóstola Rey de Navarra; cuyos Ilustres Proscritores se hallan puntualmente en la citada certificación relacionada, que corre al f. 5. haciendo igual mención, d^r ellos, en la Proscisión d^r d^r J.M. y d^r S.S. expedida por d^r M^o d^r N. d^r la R^o. Chancillería d^r Granada; y R^o. Tedula auxiliatoria del d^r d^r Carlos 3^o. actual Reynante, en fav. d^r la Hidalguia, y limpieza d^r



Sangre d^r D^r. Pedro Ag^r. Valencia mi hermano y d^r Juan co Valencia
Tesorero d^r Sta R^a. Copia d^r moneda d^r esta ciud. y d^r Fran^r d^r Valencia su
hijo sig^r. residente d^r la conte Madrid, y empleado oy en la Secretaría
del Despacho universal d^r Indias d^r 4^r Oficial. Haciéndose qual mención
en otra Pr^r. Executoria que corre desde el f. 1.) d^r los meritos, y circuns-
tancias d^r todos los de mas Ascendientes Pateados, y herederos d^r los dhos.
mi hermano y su hijo. Es qual sabido, se deduce en la manesa s^rte. La descend-
encia del referido Cap^r. Fran^r d^r Figuera, que casó con d^r otra d^r Juana
d^r Venezuela =

Padres muros, y Catarina d^r Sunga; Padres

de Catarina muros d^r Sunga

Catarina muros d^r Sunga, y Pedro d^r Velasco; Padres

de D^r. Señor d^r Velasco

D^r. Señor d^r Velasco, y Francisco muros Figuera; Padres

de Fran^r. d^r Figuera, que casó con d^r Juana d^r Venezuela =

Descendencia d^r los dhos. Fran^r. d^r Figuera, y d^r Juana d^r Venezuela =

Al f. 22. se halla el testam^r d^r la dho. D^r. Juana d^r Venezuela, en el que declara
que sea natural d^r la ciud. d^r Cali, e hija legítima de Andres cobo, y d^r Ca-
tarina d^r Venezuela (quedan citados d^r los testam^r de estos sus padres, en que se decla-
ran p^r. su hija legítima) que fue casada con el Cap^r. Fran^r. d^r Figuera; y en
tome otros hijos, declara por su hijo legítimo, y del dho. su marido a Andres
cobo d^r Figuera. Nota: que también fue hijo legítimo d^r los dhos. el
p^r d^r Francisco d^r muros Figuera, Religioso d^r la Religión extinguida d^r la
comp^r. d^r Jesus, q^r murió martir p^r. la fe d^r Testificado en las misiones
d^r los maynas, q^r vida eccl^r q^r p^r Rodriguez en la historia del
misionero, y también se halla entre las vidas d^r los canonizados yustos d^r
esta Religión extinguida.

Al f. 15. se halla el testam^r del referido Andres cobo, d^r Figuera
natural d^r esta ciud. e hijo legítimo del Cap^r. Fran^r. d^r Figuera, y d^r Juana d^r Venezuela:
que fue casado, y velado con d^r Ant^r. d^r Agüila, y que durante este su matrimonio
tuvo entre otros hijos, p^r. su hija legítima d^r Juana cobo d^r Figuera.

Ascendientes d^r la dho. D^r. Ant^r. d^r Agüila, herm^r. del señor
de Andres cobo d^r Figuera

Al f. 35. se halla el testam^r d^r D^r. Lorenzo d^r Agüila, en el que declara sea na-
tural d^r Villa d^r Tepic en el Reynado d^r Tlaxco, e hijo legítimo d^r d^r Simón del
Agüila Godoy, y d^r Juana d^r Venezuela: que fue casado con d^r Fran^r. d^r Agüila:
y que durante este su matrimonio tuvo entre otros hijos,
por su hija legítima a d^r Ant^r. d^r Agüila.

Al f. 64. se halla el Testam^r d^r Andres muriel Drago, (Nota: que este testam^r.
y algunos otros d^r los que quedan referidos, se an otorgado en virtud d^r sus respecti-
vos poderes) Y quedan mencionados d^r esta ciud. en el que declara haber sido Caso:
do, y velado con d^r Ant^r. d^r Venezuela Gamboa, hija legítima del Cap^r. Juan d^r
Vergaño sig^r. Fundatario d^r esta ciud. y Familia del Sto Oficio; y que durante
este su matrimonio tuvieron p^r. su hija legítima a la dho. D^r. Fran^r. d^r Agüila;
y anade en la institución d^r Herederos, estan casada con el dho. D^r.

EDENZO DEL AGUILA.

Dicho Andres Martin Mayo fue hijo legítimo d^o Fran. Martin Mayo, q^r declara en su Testam.^{to} que se halla al f. 15. set Clérigo Prebitero, Comis^r d^{la} S^{ta} Inquisición, y cura d^{la} Parroquia d^{la} Ciu^d d^{la} Ocaña, en d^{tas} días: que fue natural d^{la} Villa de Villan en los Reynos d^{la} Castilla, e hijo legítimo d^{el} Diego Ramírez Zorrano, y de Ines Martin, naturales d^{la} d^{ta} Ciu^d. Que fue casado, y velado con maria Huños Guzmanes, hija legítima del Cap^r Juan Huños Guzmanes, y d^{la} Juana Vasquez Verginos, que fueron d^{la} d^{ta} Ciu^d d^{la} Ocaña; y que durante su matrimonio tuvieron entre otros hijos, p^r, su hijo legítimo, a Andres Martin Mayo, vecino d^{la} Popayán.

Al f. 14^{to} se halla el Testam.^{to} del Cap^r Juan Verganzo, en el que d^{la} clara son vez^r Encendida, y familiar d^{el} S^{ta} Oficio d^{la} Inquisición d^{la} Ciu^d d^{la} Ocaña: que fue natural d^{la} Villa de Salinas d^{la} Semana, que es en la Provincia d^{la} Guipuzcoa; e hijo legítimo d^{la} Juan Verganzo, y d^{la} Ascensia d^{la} Olave, y Gaviray vez^r d^{la} d^{ta} villa: que fue casado, y velado con su amado, y querida Señora Fran^ca d^{la} Arevalo, hija legítima del Cap^r Fran^ca d^{la} Arevalo, y Ana Vasquez; y que durante este su matrimonio tuvieron entre otros hijos, p^r, su hija legítima a D^r Antonia Verganzo Gamboa. En qual sacerdoz se deduce la legítima descendencia d^{la} D^r Ant^r d^{la} Aguila, mujer del Cap^r Andres cobo d^{la} Figueira en la manzana 12^{ta}.

Fran^ca d^{la} Arevalo, y Ana Vasquez; Padres d^{la} Fran^ca d^{la} Arevalo

Fran^ca d^{la} Arevalo, y Juan Verganzo; Padres

de D^r Ant^r Verganzo Gamboa

D^r Ant^r Verganzo Gamboa, y Andres Martin Mayo; Padres

de D^r Fran^ca d^{la} Arevalo

D^r Fran^ca d^{la} Arevalo, y D^r Edenzo del Aguila; Padres

de D^r Ant^r d^{la} Aguila, que casó con el Cap^r Andres cobo d^{la} Figueira

cobo d^{la} Figueira. Descendencia d^{los} d^{hos} Andres cobo d^{la} Figueira

y d^{la} Antonia d^{la} Aguila su mujer.

Del testam.^{to} del referido Andres cobo d^{la} Figueira, que queda citado al n. 14. D^r esta noticia, y se halla al f. 15 d^{este} Juadanos, consta; que entre otros hijos, tuvo p^r, su hija legítima, y d^{la} d^{ta} su mujer a D^r Fran^ca cobo d^{la} Figueira; la qual casó con el Alfonso Ant^r Fea^r d^{el} Castillo, de cuyo matrimonio procedió mi M^r y S^r d^{la} Josefa Fea^r d^{el} Castillo, cuya procedencia se deduce en la manzana 12^{ta}.

Al f. 15^{to} se halla el testam.^{to} del Alfonso Ant^r Fea^r d^{el} Castillo, y al f. 15^{to} se halla el testam.^{to} del Alfonso Ant^r Fea^r d^{el} Castillo, natural d^{los} Reynos d^{la} España, y de D^r Clara Centeno; y que durante su matrimonio tuvieron entre otros hijos, p^r, su hija legítima a D^r Josefa Fea^r d^{el} Castillo.

Ant^r Fea^r d^{el} Castillo fue natural d^{esta} Ciu^d. p^r su heriendo se trasladado sus padres d^{ella} a la d^{ta} de Potosí, se lloraron d^{la} menor edad; y haviendo vuelto despues d^{la} Adul^to, se presentó ante este Tl. Cav^r, y haviendo d^{la} d^{ta} Fea^r d^{el} Castillo q^r que se admitiese a su secundanía como Noble, y se le dieran los privilegios d^{la} tal heredad: lo que así se resolvió p^r acta celebrada p^r los a^r del sielo parado d^{la} 673, y en su consecuencia en el 687 fue electo Proc^r Sindico d^{la} Gmaz. d^{la} esta Ciu^d. Todo consta

del pedimento dada ante etho. 911^o. Ayuntamiento que corre desde la f. 19^o al 20^o de 1628, en que certifica etho. 911^o. Cabildo su posesión y calificación de su hidalguria derivada de sus descendientes; á que acompaña igual certificación del escrivano del Cabildo con referencia a las actas celebradas p^r. Su posesión de tal herencia, y recepción al empleo, y ejercicio de tal procuración sindicado Giraldo.

22 Al f. 19^o se halla el testam.^{to} del D^r. clara Centeno otorgado en la ciudad de Potosí en el que declara haber sido casada, y velada con el Cap^r. Juan Fernández del Castillo; y entre otros hijos, declara p^r. su hijo legítimo; y del otro, su marido al referido Rm^r. Fernández del Castillo.

23 Al f. 20^o se halla la carta Notarial de Juan Fernández del Castillo en favor del D^r. clara Centeno su mujer, en que declara sea hija legítima del Cap^r. Bartolomé Sanchez, y de María de Aranda; y anade: Y por honsura del Señor, y limpia de la otra. D^r. clara Centeno mi mujer, y el otro, Juan Fernández del Castillo de mis propios vientres me mando en Huaras.

24 Al mismo f. 20 se halla la notación de mejora de Testa, y quinto que el Cap^r. Bartolomé Sanchez hizo en favor de la otra. D^r. clara Centeno; declarando, que a instancia, y fundado en la muerte del D^r. Pedro Gutiérrez y Juan de Ibáñez Corrales, que fue la visitación general. Esta D^r. p^r. la que se hizo en la d^r. Potosí. & Tuito, p^r. casanza con Juan Fernández del Castillo escrivano de S. M. trahido p^r. etho. Visitador p^r. de la Secretaría de Vicaria; hizo la segunda mejora; la que declara no pudo hacer en perfurcio de su otra hija legítima q^r. Lucia Centeno: pues el secretario que tenía, procedían de mucha cantidad q^r p^r que recibió con la otra, su mujer María de Aranda, debiendo ser iguales en la herencia otras sus dos hijas; por lo que rebocaba, y rebocó otra. Escritura de mejora, p^r. el descenso q^r su conciencia.

25 Del testam.^{to} del Rm^r. Fernández del Castillo, que queda citado al n. 20. consta; que su p^r. Juan Fernández del Castillo fue natural de los Reynos de España; y por la información dada en la curia de Potosí p^r. Tomás de Zeno Huéniga de Tingo descendiente legítimo de los referidos Juan Fernández del Castillo, y p^r. clara Centeno su mujer, que corre con 5 testigos en 1728 diciembre de 1704 con 5 testigos q^r. la mayor excepción, consta: Que el referido Juan Fernández del Castillo fue natural de la Villa de Ocana, Provincia de la Mancha e hijo legítimo del Sig^r. Juan Fernández del Castillo Abogado de la M. Chancillería de Valladolid. Conta así misma de otra información, que corre desde la f. 22^o hasta la f. 18^o. La descendiente legítima descendencia de la otra. D^r. clara Centeno, de el Cap^r. Juan Centeno uno de los Conquistadores de los Potosí del Perú, Naya, y Timana, y la posesión, y reputación en que vive en este d^r su hidalguria tanto en esta curia de Potosí como en la de Potosí los descendientes, y descendientes legítimos de los dhos. Bartolomé Sanchez, D^r. María de Aranda su mujer, Juan Fernández del Castillo, y D^r. clara Centeno.

26 Al f. 28^o consta la certificación relacionada d^r los escrivanos D^r. Joaqⁿ. Sanchez de la Frontera, q^r D^r. María de Aranda, mujer del Cap^r. Bartolomé Sanchez, fue hija legítima de Catarina Centeno, y del Cap^r. Juan de Aranda, con referencia a su testam.^{to} otorgado en 25 de Febrero del siglo pasado q^r 1628 p^r ante lug^r. Sanchez de la Frontera escrivano de esta curia.

27 So qual supuesto, y constando del testam.^{to} de Bartolomé Fernández del Castillo citado al n. 20. Esta noticia q^r entre otros sus hijos, y q^r D^r. Fernández de la Frontera q^r queda su mujer; tuvieron p^r. su hija legítima a D^r. Josefa Fernández del Castillo;

mi venerada M^r. y S^a. que descansa en paz; se halla su Testam.^{to} al f. 59. en el que declara sea hija legítima de los señores ~~sudos~~ el Alfonso Andth. Fernández del Castillo, y d^o D^r. Fran^{co} Cobo & Figueroa: que fue casada, y velada con D^r. Pedro Valencia; y que durante su matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos los 16 hijos que en tho. su testam.^{to} se denominan, y declaran.

Al f. 36 v^{ta}: se halla el testam.^{to} de D^r. Pedro Valencia m^r y d^r p^e y s^r, que cosa a D^r. en el que declara haber sido Casado, y soltero con D^r. Josefa S^r del Castillo; y que durante su matrimonio tuvieron sus hijos legítimos los más mos 8 hijos que en otra. su testam.^{to} se hallan declarados. Declara así mismo haber sido natural D^r. en la c^ria. D^r. Malaga, é hijo legítimo de D^r. man^r Valencia, y D^r. María de Branda. Y pon la información que quedó. hizo en la otra. c^ria. D^r. Malaga (que corre desde el f. 35. v^{ta} hasta el f. 42.) consta por las deposiciones contadas a 2 testigos. La mayor excepción, y autorizado que fueran sus Abuelos de credito, habían sido sus Abuelos paternos Miguel Valencia Castillo, y D^r. Ana de Branda; y los Abuelos maternos Pedro de Branda, y D^r. maría Foncallo, y habían sido linajes de sangre estimados, y reputados p^r. Nobles en los respectivos lugares de su vecindario, y gozado las exenciones, y privilegios que se guardan a los Nobles hijos-dales etc. Que son mis Alcendrón fed^r por D^r. Valencia.

Valencia. His ^{los} Alaudines, matenlos p. lo castillo se deducen en la manera sig^{ta}.

Juan D. Aranda, y Cataina Centeno; padres

de D^a. Inés & Roanda

D^a. María de la Asunción y Bartolomé Sánchez; padres
D^a. Clara Centeno,

2 D^a. Clara Centeno 21

D. Clara Centeno, y Juan Francisco del Castillo; padres

de Ant. Feauz. del Castillo

Antq. de Pint. Feran. del Castillo, y da Frans. cobr. S. Figueras; Ida.
1. Daf. t. F. 7 d. l. Castillo

de D^a. Josefa Fea^{ns}. del Castillo

D^o. Josefa Fernández del Castillo, y D^r. Pedro Valencia; Dadas
del D^r. D^r. Miguel José Valencia

del D^r. D^r. Miguel José Valencia

el d^o D^r. Miguel Soto Valencia
que se ha dado una breve y clara noticia de la legitimidad de
los descendientes de don José María Rodríguez; pero lo que no se han cumplido sus esfuerzos,
y en consecuencia, el que sea dignificado.

Con lo que se ha dado una breve, y clara noticia de la legitimidad de una descendencia derivada de todos los señores Progenitores; sus calidades, y circunstancias, de que sea D^r. glorificado. Si algun interesado se huiere de ausentear, y quisiere llevar con qué calificar su persona; no se lleva consigo este Indulto; dejando a tan dilatada familia sin estos papeles, y sin las otras noticias, que se an agregado, que no son de menor importancia) pues no sera facil el que se puedan acopiar despues tantos, y tan dureños instantes autenticos; pues ya se deja considerar el sumo afan, trabajo, y dilig. p^r hallazgos de q^r siendo facil sacar de este Indulto una copia, ó una certificacion, reacionada; llevaban, a poca costa, lo que desearen, sin defraudar a la familia & lo que necesita, para su calificacion.

con este orden podrán los de mas descendientes anadir al primer Babol

22 Dec 1968

Nota: que el P. Fr. Francisco de Figueroa, q nos quiso fse hermano Secundo d' Hu-



dores como el Fijero o los hermanos J. Fran. y Francisco de la Cepeda, y el D^r. Juan de Ucara, el que fue Religioso Sacerdote de la Religión extirpada de la comp. de Jesus, y muere Martir p^r la fe del Señor en las misiones. Los mayas; cuya vida escrivo el P^r N. Rodriguez en la historia del maximon; y tambien se halla entre las vidas de los doctores Justo y Dña. Reti-
erion extirpada.

en tercero grado pues & consanguinidad conmiso, como descendiente legítimo del Capⁿ. Juan Fernández del Castillo, y de D^a. Clara Centeno: pues D^a. Tomaza del Castillo, hija legítima de los dichos, fue Abuela del dicho D^r. P^r. Fernández Bolanos, y fue hermaⁿ de Ant^t. Fernández del Castillo mi Abuelo.

D^a. Tomasa del Castillo, casó con Dⁿ Fran^co Bolanos,
de cuyo matrimonio procedió Dⁿ Fulano d^r Bolanos,
p^r legitimo de otro. A. N. F. Fran^co

Part. Fech. del Castillo cazo con D^a Fran^{ca} cobo &

Consanguinitas obstat inq: P non est ab eo

